



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida norte,
San Salvador, El Salvador, C.A.

4941/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con cincuenta minutos del día veintidós de marzo del dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4941, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED], quien se identificó con el Documento de Identidad número [REDACTED], ha solicitado la entrega de la información referente a: ***“Estoy solicitando lo siguiente: Copia de Reporte de Mala Calidad siguiente producto: Código 7013105 Gluconato de clorhexidina al 4%, Solución acuosa para dispensación en espuma por sistema cerrado con mecanismo accionado por bomba a piso o pedal y sistema de fijación a pared; Frasco protegido de la luz con sello de fábrica, que incluya dispensador (pipeta), protegido y sellado o dispensador (pipeta) incorporado al frasco y protegido de la marca Clorhexidina- DB al 4% con dispensador de espuma del laboratorio DB de los siguientes Hospitales: Hospital 1 de Mayo Médico Quirúrgico oncológico desde Marzo 2017 al Marzo 2018”*** Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento Aseguramiento De La Calidad De Bienes e Insumos del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la información solicitada.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió informe emitido por parte de Jefatura del Departamento Aseguramiento De La Calidad De Bienes e Insumos del ISSS en el cual se establece que según la investigación realizada, que, a esta fecha no existe registro de defecto de calidad reportado por usuarios/dependencias del ISSS para el código 7013105, relacionado a la marca DB, considerando el período consultado, comprendido de marzo 2017 a marzo 2018, por lo tanto, es inexistente la información solicitada.

En relación a la inexistencia de la información, con base a jurisprudencia emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública, se reconoce como causales que pueden dar lugar a la inexistencia de información, las siguientes: a) que nunca se haya generado el documento respectivo, b) que el documento se encuentre en los archivos del ente obligado pero se haya destruido por su antigüedad, fuerza mayor o caso fortuito; y, c) que la información haya estado en los archivos de la dependencia o entidad y la inexistencia se derive de su destrucción, en ese caso deberá verificarse si ésta se realizó de conformidad con las disposiciones vigentes en ese momento, o bien, si la destrucción se hizo de manera arbitraria; en ese sentido; en el presente caso, al no existir evidencia que haya emitido un reporte de registro de mala calidad del periodo solicitado referente al producto detallado en la solicitud.



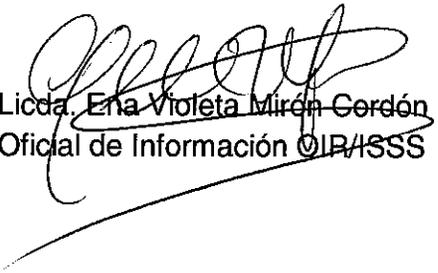
INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida norte,
San Salvador, El Salvador, C.A.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 19, 20, 22, 65, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Confírmese la inexistencia de la información solicitada por las razones expuestas en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico proporcionado por el usuario


Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón
Oficial de Información OIR/ISSS

